



JUNIO DE 2017

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA N° 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

LUIS HORACIO AZAR

Secretario de Gobierno y Coordinación:

EMILIANO PAREDES

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 974 07/06/17

Artículo 1°- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación de normativas de uso y acceso al espacio público para la práctica de Skate y Bike, de manera transitoria por el termino de treinta (30) días, a partir de la promulgación de la misma, hasta que se apruebe la norma definitiva.

Artículo 2°- Colóquese cartelera para la simple comprensión de las normativas y para la correcta utilización del predio.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M., al Registro Municipalidad y archívese.-

ORDENANZA N° 975 07/06/17

Artículo 1°- Declárase exento del pago de la Tasa a la Propiedad Automotor por el año 2017, al contribuyente Vuovich Federico Lucas (24.884.240), por el vehículo Marca Ford Rural, Dominio LED 561, modelo 2012.

Artículo 2°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M., al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 976 07/06/17

Artículo 1°: Modifíquese el Reglamento Interno del Concejo Deliberante vigente según lo establecido por la Ordenanza N° 349/06; por la normativa que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Deróguese la Ordenanza 349/06, 907/16, 972/17 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M., al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 977 14/06/17

Artículo 1°- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación de normativas de uso y acceso al espacio público para la práctica de Skate y Bike.

Artículo 2°- Colóquese cartelera para la simple comprensión de las normativas y para la correcta utilización del predio.

Artículo 3°- Deróguese la Ordenanza 974/17.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M., al Registro Municipalidad y archívese.-

ORDENANZA N° 978 14/06/17

Artículo 1°- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a comprometer en forma directa la subcontratación para la ejecución integral de tres aulas en el Establecimiento Educativo, Domingo Faustino Sarmiento de esta localidad, dentro del monto de Pesos Un Millón Quinientos Trece Mil Doscientos (\$ 1.513.200, 00.), que consiste en el aporte dinerario efectuado por el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°-- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a comprometer en forma directa la subcontratación para la ejecución integral de un aula en el Establecimiento Educativo IPETyM N° 84, Jorge Vocos Lescano de esta localidad, dentro del monto de Pesos Quinientos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 504.400, 00.-), que consiste en el aporte dinerario efectuado por el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M., al Registro Municipalidad y archívese.-

ORDENANZA N° 979 28/06/17

Artículo 1°- DECLÁRASE de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio a través de una Contribución por Mejoras a la Obra Cordón Cuneta Serrano en calle Obispo Trejo de esta localidad, desde esquina General Paz (Norte) hasta su finalización. Los trabajos comprenden la ejecución del cordón cuneta todo conforme memoria descriptiva que se incorpora a la presente Ordenanza como Anexo I.-

Artículo 2°-ESTABLÉCESE un Valor por Metro de Frente de la Contribución por Mejoras, en la suma de Pesos Un Mil Ciento Noventa y Cuatro por metro lineal de frente (\$ 1.194, 00 p/ml.-), todo conforme a memoria descriptiva que se adjunta a la presente y que tendrá la siguiente forma de pago:

- El régimen de pago a aplicar será de la siguiente manera:

- a) **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de iniciada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15 % sobre el monto del total de la misma.

- b) **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de iniciada la obra:

Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.

Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual sobre saldo.

Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldo.

Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldo.

Artículo 3°- Debiendo el Departamento Ejecutivo notificar en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por ml de cordón serrano), como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4°- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra, dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de diez (10) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto.

Artículo 5°- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1°.

Artículo 6°- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7°- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8°- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M., al Registro Municipalidad y archívese.-

Dada en sala de
Sesiones el 28/06/17
S/Acta N° 18/17

ANEXO 1- ORDENANZA 979/17

MEMORIA DESCRIPTIVA –

Ref.: PROYECTO CORDON CUNETA-
SECTOR PLAYA
ESTACIONAMIENTO EL DIQUE
CALLE OBISPO TREJO DESDE ESQ.
GRAL PAZ AL NORTE

Este Proyecto comprende la ejecución de 60m.l. de Cordón Cuneta, en la calle Obispo Trejo desde la esquina Gral. Paz hacia el norte, esta calle está adyacente a la Playa estacionamiento Sector El Dique, donde ya existe un tramo de cordón cuneta, por lo que es necesario completar el tramo del mismo lateral y completar el frente, para encauzar el agua de lluvia que viene de la playa de estacionamiento y el escurrimiento de la cuenca superior de la misma calle.

Las pendientes en los sectores pronunciados, pero al haber un cordón cuneta existente, se deben respetar los niveles existentes para resolver la ejecución planteada. Se trabajará en este tramo con Motoniveladora con escarificadores que permite excavar la roca en el ancho previsto de la cuneta, en los sectores necesarios, que incluyendo sobre ancho para colocación de moldes será de 1,20m aproximadamente, y se utilizará el material sobrante para recalzar los laterales de cuneta ejecutada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Se ejecutarán las excavaciones necesarias según indican las cotas del Proyecto que se resolverán en el terreno, y los rellenos en sectores según cotas, que serán perfectamente compactados.

Se colocarán los moldes de acuerdo al Proyecto y los ajustes que surjan por indicación del proyectista en el terreno, ya que dado las pendientes de las calles, es necesario efectuar correcciones para un mejor desarrollo del Proyecto, en el sitio.

Se utilizará Hormigón elaborado H-21, y se ejecutarán al día siguiente del hormigonado, mediante aserrado a máquina, las juntas de control de fisuración por fraguado, cada 2,00m. en los badenes y cordones, que serán sellado posteriormente con sellador Sikaflex 1ª, o en su defecto por razones de costo con asfalto líquido.

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

COMPUTO

Cordón Cuneta, completar lateral existente= 15 ml.

Cordón Cuneta, lateral de frente= 45 ml.

TOTAL CORDÓN CUNETA A EJECUTAR = 60m.l.

1) MATERIALES

Volumen de Hormigón

* Cordón cuneta= 60m.l.x0.90m. x 0.15m. = 8.10 m.3

Se considera el desarrollo del cordón cuneta de 0.90 m.

El volumen de hormigón contempla un 5% para compensación de la base, por lo tanto el volumen total a considerar es

TOTAL DE HORMIGON = 8.10 m.3 x 1.05 = 8.50 m.3 (tomando redondeo superior)

PRESUPUESTO.-

La base será ejecutada por el contratista, en todo lo que se refiere a excavación y colocación de 0-20 necesario para nivelar y

compactación de la misma, corriendo por cuenta de la Municipalidad, todas las roturas de roca necesarias para llegar al nivel de Proyecto.

1) MATERIALES

*Costo de Hormigón = 8.50m.3 x 2100 \$/m.3 = \$17.850.-

(Precio de Hormiblock vigente al día de la fecha)

TOTAL MATERIALES HORMIGON= \$17.850.-

** COSTO DE MATERIALES POR M.L.

DE CORDON CUNETA = \$17.850 / 60 m.l. = 298 \$/m.l.

2) EQUIPOS, MOVIMIENTO DE SUELO

a) Motoniveladora para nivelación de calzada 1.5 días x 8200\$/día= \$ 12.300.-

** COSTO TOTAL EQUIPOS, MOVIMIENTO DE SUELO = \$12.300

**COSTO TOTAL EQUIPO Y MOVIMIENTO DE SUELO POR M.L. DE CORDON CUNETA = \$12.300 / 60 m.l. = 205 \$/m.l.

3) MANO DE OBRA.-

a) Mano de Obra ejecución Cordón Cuneta y badén = 60 m.l. x 325\$/m.l.= \$19.500.-

b) Mano de Obra ejecución de base = 60m.l. x 210\$/m.l. = \$12.600.- (Incluye provisión de máquina Bobcat para movimiento de material necesario para nivelación)

TOTAL MANO DE OBRA = \$19.500 + \$12.600= \$32.100.-

(Incluye Costo de Facturación, I.V.A. más Impuestos)

**COSTO TOTAL MANO DE OBRA POR M.L. DE CORDON CUNETA = \$32.100 / 60 m.l. = 535\$/m.l.

4) HONORARIOS PROFESIONALES

Se determina el Costo Total de Obra.

COSTO TOTAL DE OBRA= COSTO TOTAL MATERIALES + MAQUINARIAS +MANO DE OBRA= \$17.850 + \$12.300 + \$32.100= \$62.250.-

*Honorarios por Proyecto = 5% de \$62.250 = \$3.113.-

*Honorarios por Conducción Técnica= 5% de \$62.250 = \$3.113.-

* COSTO TOTAL DE HONORARIOS= \$3.113+ \$3.113 = \$ 6.226.-

**COSTO TOTAL DE HONORARIOS POR M.L. DE CORDON CUNETA = \$6.226 /60 m.l. = 104 \$/ml.

5) GASTOS GENERALES.-

Se consideran gastos Generales, para Notificaciones, Gestión de Cobranza y lo relacionado a la parte administrativa de la obra, un 5% del Coto Total de Obra determinado en punto 4, \$987.600.-

Se determina 5% de \$62.250 = \$3.113

**COSTO TOTAL DE GASTOS GENERALES POR M.L. DE CORDON CUNETA = \$3.113 / 60m.l. = 52 \$/m.l.

6) COSTO TOTAL DEL CORDON CUNETA POR M.L.

COSTO TOTAL POR M.L. DE CORDON CUNETA = 1+2+3+4+5= 298 \$/m.l. + 205 \$/m.l. + 535\$/m.l. + 104\$/m.l. + 52\$/m.l. = 1194 \$/m.l.

PRECIO ADOPTADO = 1194 \$/m.l. DE CORDON CUNETA

ORDENANZA N° 980 28/06/17

Artículo 1º- Modificase el artículo 2º de la Ordenanza N° 957/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º - ESTABLÉCESE un valor por metro de frente de la Contribución por Mejoras, en la suma de Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Tres por metro lineal (\$ 1.183, 00 p/ml.), que tendrá la siguiente forma de pago:

Pago de Contado: Hasta los treinta días de iniciada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15% sobre el monto del total de la misma.

Pago en cuotas: Adhesión hasta los treinta días de iniciada la obra:

Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación. Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual sobre saldo.

Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldo.

Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldo.”

Artículo 2º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ANEXO I- ORDENANZA 980/17

3RA. ETAPA: CALLE CHILE ENTRE RUTA PROV. N° 28 Y CALLE COSTA RICA, Y CALLE COSTA RICA ENTRE CHILE Y BOLIVIA

MEMORIA DESCRIPTIVA.-

La presente obra comprende la TERCERA ETAPA del Proyecto General de Ejecución de Cordón Cuneta en el Barrio El Parador, que está en ejecución.

Esta etapa abarca la calle CHILE entre calle Ruta Prov. N°28 y calle Costa Rica; y la calle COSTA RICA entre calle Chile y calle Bolivia, con un total de 960m.l. de Cordón Cuneta contando ambos laterales y badenes. Se realizará el cordón cuneta de ambos laterales, quedando espacio entre el cordón y la Línea Municipal, para veredas peatonales.

Las pendientes en el sector de este Proyecto general, son variables, algunos tramos con pendientes muy pronunciadas y otros más moderados.

En esta Etapa la calle Chile es más moderada y la calle Costa Rica ya posee una pendiente más pronunciada. No obstante es necesario

Donde el agua de lluvia socava la cuneta, hacer allí un trabajo de recalce y reencauzar el agua los días de lluvia para evitar la erosión.

El nivel de Proyecto se adecuará al momento del replanteo, dado que hay roca viva en diversos sectores, y se adaptará la rasante al menor movimiento de suelo posible, para evitar costos mayores, pero es criterio adoptado respetar la topografía existente y la demarcatoria actual de las calles, respetando el nivel del eje de calle y adaptando los niveles de cunetas.

Se trabajará en este tramo con Motoniveladora con escarificadores que permite excavar la roca en el ancho previsto de la cuneta, en los sectores necesarios, que incluyendo sobreancho para colocación de moldes será de 1,20m aproximadamente, y se utilizará el material sobrante para recalzar los laterales de cuneta ejecutada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

Se ejecutarán las excavaciones necesarias según indican las cotas del Proyecto que se resolverán en el terreno, y los rellenos en sectores según cotas, que serán perfectamente compactados.

Se colocarán los moldes de acuerdo al Proyecto y los ajustes que surjan por indicación del proyectista en el terreno, ya que dado las pendientes de las calles, es necesario efectuar correcciones para un mejor desarrollo del Proyecto, en el sitio.

Se utilizará Hormigón elaborado H-21, y se ejecutarán al día siguiente del hormigonado, mediante aserrado a máquina, las juntas de control de fisuración por fraguado, cada 2,00m. En los badenes y cordones, que serán sellado posteriormente con sellador Sikaflex 1ª, o en su defecto por razones de costo con asfalto líquido.

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

COMPUTO

Calle CHILE entre Ruta Prov. N°28 y calle Costa Rica

Cordón Cuneta, lado Mz.62 y 63= 114+186= 300 ml.

Cordón Cuneta, lado Mz.56 y 57= 114+186= 300 ml.

Calle Costa Rica entre Chile y Bolivia

Cordón Cuneta, lado Mz.57 y 54= 75+75= 150 ml.

Cordón Cuneta, lado Mz.58 y 53= 75+75= 150 ml.

Badenes

12m.l. x 5 badenes = 60m.l.

Total Cordón cuneta + Badenes=

300m.l.+ 300m.l.+150m.l.+150m.l.+ 60m.l. = 960 ml.

TOTAL CORDON CUNETA +BADENES= 960 m.l.

3) MATERIALES

Volumen de Hormigón

Cordón cuneta= 960m.l.x0.90m. x 0.15m. = 129.60m.3

Se considera el desarrollo del cordón cuneta de 0.90 m.

VOLUMEN DE HORMIGON= 130m.3 (redondeo)

El volumen de hormigón contempla un 5% para compensación de la base, por lo tanto el volumen total a considerar es:

TOTAL DE HORMIGON = 130 m.3 x 1.05 = 137 m.3 (tomando redondeo superior)

PRESUPUESTO.-

La base será ejecutada por el contratista, en todo lo que se refiere a excavación y colocación de 0-20 necesario para nivelar y compactación de la misma, corriendo por cuenta de la Municipalidad, todas las roturas de roca necesarias para llegar al nivel de Proyecto.

1) MATERIALES

Costo de Hormigón = 137m.3 x 2100 \$/m.3 = \$287.700.-

(Precio de Hormiblock vigente al día de la fecha)

TOTAL MATERIALES HORMIGON= \$287.700.-

COSTO DE MATERIALES POR M.L.

DE CORDON CUNETA = \$287.700 / 960 m.l. = 300 \$/m.l.

4) EQUIPOS, MOVIMIENTO DE SUELO

b) Rotura de terreno existente y roca con

Retroexcavadora para dar nivel de base, 9 días x 8500\$/día= \$76.500.-

Rotura de roca dura con martillo Neumático, 5 días x 7200\$/día= \$36.000.-

c) Motoniveladora para nivelación de calzada 9 días x 8200\$/día= \$ 73.800.-

COSTO TOTAL EQUIPOS, MOVIMIENTO DE SUELO

a+b+c = \$76.500 + \$36.000 + \$73.800 = \$186.300

COSTO TOTAL EQUIPO Y MOVIMIENTO DE SUELO POR M.L. DE CORDON CUNETA = \$186.300 / 960 m.l. = 194 \$/m.l.

5) MANO DE OBRA.-

c) Mano de Obra ejecución Cordón Cuneta y badén = 960 m.l. x 325\$/m.l.= \$312.000.-

d) Mano de Obra ejecución de base = 960m.l. x 210\$/m.l. = \$201.600.- (Incluye provisión de máquina Bobcat para movimiento de material necesario para nivelación).

TOTAL MANO DE OBRA = \$312.000 + \$201.600=\$513.600.-

(Incluye Costo de Facturación, I.V.A. más Impuestos)

**COSTO TOTAL MANO DE OBRA POR M.L. DE CORDON CUNETA = \$513.600 / 960 m.l. = 535\$/m.l.

5) HONORARIOS PROFESIONALES

Se determina el Costo Total de Obra.

COSTO TOTAL DE OBRA= COSTO TOTAL MATERIALES + MAQUINARIAS +MANO DE OBRA= \$287.700 + \$186.300 + \$513.600=\$987.600.-

Honorarios por Proyecto = 5% de \$987.600 = \$49.380.-

Honorarios por Conducción Técnica= 5% de \$987.600 = \$49.380.-

COSTO TOTAL DE HONORARIOS= \$49.380+ \$49.380 = \$ 98.760.-

COSTO TOTAL DE HONORARIOS POR M.L. DE CORDON CUNETA = \$98.760/960 m.l. = 103 \$/ml.

6) GASTOS GENERALES.-

Se consideran gastos Generales, para Notificaciones, Gestión de Cobranza y lo relacionado a la parte administrativa de la obra, un 5% del Coto Total de Obra determinado en punto 4, \$987.600.-

Se determina 5% de \$987.600 = \$49.380

COSTO TOTAL DE GASTOS GENERALES POR M.L. DE CORDON CUNETA = \$49.380 / 960m.l. = 51 \$/m.l.

7) COSTO TOTAL DEL CORDON CUNETA POR M.L.

COSTO TOTAL POR M.L. DE CORDON CUNETA = 1+2+3+4+5= 300 \$/m.l. + 194 \$/m.l. + 535\$/m.l. + 103\$/m.l. + 51\$/m.l. = 1183 \$/m.l.

PRECIO ADOPTADO = 1183.00 \$/m.l. DE CORDON CUNETA

ORDENANZA N° 981 28/06/17

Artículo 1°: APRUÉBASE el Proyecto de "Adquisición de una RETROEXCAVADORA" para la prestación de los servicios públicos esenciales del Municipio.

Artículo 2°: FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Seiscientos veinte mil (\$ 620.000) (cuota N° 26-27-28) con destino a la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos Diecisiete Mil doscientos veinticinco (\$ 17.225.-) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.-

Artículo 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Artículo 5°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 6°: IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo, la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.

Artículo 7°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 982 28/06/17

Artículo 1°- AUTORIZASE al D.E.M. a adquirir una máquina Retroexcavadora Cargadora Marca: KOMATSU Modelo: WB97R-5EO –Balde Cargador; 1.03Mts3 por la suma de - USD 110.000 más IVA a la empresa **IGARRETA MAQUINAS**; en la forma presupuestada.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

DECRETOS

DECRETO N° 075 01/06/17

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 97317 “Lotes El Parador - Embargo”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 31 de mayo de 2017.

Artículo 2°- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°076 09/06/17

Artículo 1° - Otorgase la gratificación que determina el artículo 53 del Estatuto del Personal de la Administración Pública de la Municipalidad de Tanti al Sr. Víctor Ramón Portela (DNI 10.367.706), que asciende a la suma de Pesos Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Cinco (\$ 70.885, 00.-).

Artículo 2° - La presente erogación deberá imputarse a la Cuenta 1.1.01.01.02.01 (Pago de Suplencias y Licencias).

Artículo 3°- Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 077 09/06/17

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 974/17 “Normativa del Uso del Parque con pista de Skate y Bike”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 07 de junio de 2017.

Artículo 2°- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 078 09/06/17

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 976/17 “Reglamento Concejo Deliberante”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 07 de junio de 2017.

Artículo 2°- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 079 09/06/17

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 975/17 “Eximición Tasa Automotor por Discapacidad - Vucovich”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 07 de junio de 2017.

Artículo 2°- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 080 14/06/17

Artículo 1° - Declárase de Interés Municipal el Trigésimo Séptimo Encuentro Nacional de la R.I.E.C.H (Red de Institutos de Estudios Históricos de la Provincia de Córdoba), que se llevará a cabo en el Centro

Cultural, Ing. Víctor Pérez, los días 2 y 3 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 3° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 081 15/06/17

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 977/17 “Normativas del Uso del Parque con Pista de Skate y Bike”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 14 de junio de 2017.

Artículo 2°- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°082 15/06/17

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 978/17 “Contratación directaplán aurora”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 14 de junio de 2017.

Artículo 2°- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°083 26/06/17

Art. 1°- Concédase en uso al Sr. RODRIGUEZ, JOSÉ MARTÍN la sepultura que se determine como: **Nicho municipal n° 4, Fila 1, Panteón San Lucas** del Cementerio Local, para los restos mortales de **MOLINA, AMELIA JACINTA**, fallecida el día **05/06/2017.-**

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1** año, desde el **06/06/2017** hasta el **06/06/2018.-**

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5°- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°084 26/06/17

Art. 1°- Modifíquese el texto del Artículo 1° del Decreto N° 015/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 1°- Exímase del pago de la Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad año **2017**, en un **50 % (cincuenta por ciento)** a la Sra. María Fernanda Visuara, por el inmueble denominado catastralmente con el numero 36-06-200-023 (Cta.15381).”

Art. 2°- Refrédese, Publíquese, Comuníquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 085 27/06/17

Art. 1°- Concédase en uso al Sr. RODRIGUEZ, JOSÉ MARTÍN la sepultura que se determine como: **Nicho municipal n° 3, Fila 1, Panteón San Lucas** del Cementerio Local, para los restos mortales de **MOLINA, JUAN CRISOSTOMO**, fallecido el día **09/06/2017.-**

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1** año, desde el **10/06/2017** hasta el **10/06/2018.-**

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5°- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 086 27/06/17

Art. 1°- Concédase en uso a la Sra. **ARCOS, CATALINA ROSA** la sepultura que se determine como: **Nicho municipal n° 59, Fila 3, Pabellón C, Sector 1, Panteón Ntra. Sra. de la Paz** del Cementerio Local, para los restos mortales de **LEYRIA, EMA GAVINA**, fallecida el día **19/06/2017.-**

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1** año, desde el **20/06/2017** hasta el **20/06/2018.-**

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5°- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 087 27/06/17

Art. 1°- Concédase en uso al Sr. **COLOMBO, FABIÁN EZEQUIEL FEDERICO** la sepultura que se determine como: **Nicho municipal n° 50, Fila 2, Pabellón C, Sector 1, Panteón Ntra. Sra. de la Paz** del Cementerio Local, para los restos mortales de **COLOMBO, MÁXIMO FABIÁN**, fallecido el día **17/06/2017.-**

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1** año, desde el **17/06/2017** hasta el **17/06/2018.-**

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5°- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 088 27/06/17

Artículo 1°- Dese de baja de esta Municipalidad, con fecha 31 de Mayo de 2017 al Sr. Enrique Luis Pierucci (DNI 8.633.468), a fin de que pueda acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria concedida por Resolución de Acuerdo del ANSES N° 012554/17, Expediente 024-20 – 08633468-3-004.

Artículo 2°- El beneficiario deberá tomar conocimiento de que todo reintegro a la

actividad en relación de dependencia en el ámbito Nacional, Provincial, Municipal o Privado, deberá comunicarlo fehacientemente a la Caja, conforme lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°- Efectúense los trámites contables por las oficinas de Tesorería y Personal, respectivamente, como así también las comunicaciones que correspondan al Instituto Provincial de Atención Médica, Dirección de Seguro de Vida, Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

Artículo 4°- Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIONES
CONCEJO DELIBERANTE**

No hay por receso

**RESOLUCIONES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

RESOLUCIÓN N° 170 **05/06 /17**

Artículo 1° - Otórguese al Sr. Hugo Castro (DNI 25.078.230) la suma de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500, 00.-), en concepto de colaboración económica, a fin de que su hija, Valentina Castro pueda participar del Sud Americano de Karate que se llevará a cabo en Bolivia, desde el día 26 de junio a 02 de julio de 2017.

Artículo 2° - Otórguese al Sr. Cesar Acosta (DNI 23.973.907) la suma de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500, 00.-), en concepto de colaboración económica, a fin de que su hija, Fiorella Acosta Gamarro pueda participar del Sud Americano de Karate que se llevará a cabo en Bolivia, desde el día 26 de junio a 02 de julio de 2017.

Artículo 3° - Otórguese a la Sra. Rosalía Bustos (DNI 24.860.178) la suma de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500, 00.-), en concepto de colaboración económica, a fin de que su hijo, Geremías Nahuel Castro, pueda participar del Sud Americano de Karate que se llevará a cabo en Bolivia, desde el día 26 de junio a 02 de julio de 2017.

Artículo 4° - Otórguese a la Sra. Sandra M. Valle (DNI 22.990.177) la suma de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500, 00.-), en concepto de colaboración económica, a fin de que su hija, Sasha Reinoso, pueda participar del Sud Americano de Karate que se llevará a cabo en Bolivia, desde el día 26 de junio a 02 de julio de 2017.

Artículo 5°- Imputase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.014 (Beca para Actividades Deportivas).

Artículo 6° - *Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.*

RESOLUCIÓN N° 171 **06/06 /17**

Artículo 1° - Efectuar un descuento de pesos un mil cuatrocientos setenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$ 1.471, 84.)

al monto de la multa que el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas le aplicara a la Cuenta N° 05481.

Artículo 2°- Refrendar y comunicar a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N°172 **07/06/17**

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Minardi Pablo Enrique , (DNI 20.501.681), para llevar a cabo la actividad referente a “alojamiento y camping ” comercio sito en calle Belgrano 822 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “POSADA EL BOSQUE ”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 173 **07/06/17**

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Cotte Yanet Iara, (DNI 30.605.830), para llevar a cabo la actividad referente a “verdulería-balanceados –leña y carbón” comercio sito en calle ruta pcial. 28 Km. 764 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “SAN PEDRO”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 174 **08/06/17**

Artículo 1° - Expedir Nota de Crédito por la suma de **pesos ochocientos setenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 876, 54.-)** a favor del Sr. Javier Turletti (DNI 14.939971), monto que será imputado a la **Cuenta N° 10630** por los motivos manifestados ut supra.

Artículo 2° - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 175 **09/06/17**

Artículo 1°- Cancelar las deudas que figuran en el Sistema Informático Municipal en concepto de “**Honorarios, Gastos Judiciales, Gastos de Justicia y/o Cancelación de Certificados**”, conforme al detalle de cada caso en particular en razón de que las mismas se aplicaran por involuntario error de los procuradores

Artículo 2°- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 176 **09/06/17**

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Gustavo Scheble (DNI 18.268.161), la suma de Pesos Setecientos (\$ 700, 00.-), en concepto de colaboración económica de esta Municipalidad a fin de que pueda trasladar al Grupo de Danzas Renacentista “**Clan Freak**” a la ciudad de Córdoba, donde se llevará a cabo la Octava Feria Medieval, evento que se realizará en el Club Comunicaciones, los días 10 y 11 de junio de 2017.

Artículo 2° - Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.3.05.01.06 (Fomento y Promoción Cultural).

Artículo 3° - *Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.*

RESOLUCIÓN N° 177 **16/06/17**

Artículo 1°- Otorgase una compensación económica excepcional a personas que brindaron colaboración en la Municipalidad de Tanti. Mes de mayo de 2017.

Artículo 2°-Las erogaciones correspondientes a las compensaciones, se imputarán a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 178 **16/06/17**

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sociedad Anónima Piedra del Agua, (DNI 30-71353520-2), para llevar a cabo la actividad referente a “alojamiento ” comercio sito en calle ruta pcial. 28 Km. 756 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “PIEDRA DEL AGUA”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 179 **22/06/17**

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Agüero Roxana del valle , (DNI 29.898.889), para llevar a cabo la actividad referente a “despensa ” comercio sito en calle San Martín 450 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “LOS 4 HERMANOS ”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación

cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 180 22/06/17

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Monserrat Marisa Gabriela , (DNI 21.646.304), para llevar a cabo la actividad referente a “Kiosco-Librería-Venta de Bebidas ” comercio sito en calle San Martín 360 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “EL DRUGSTORE DEL GON ”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 181 22/06/17

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Murúa María Cecilia, (DNI 28.441.551), para llevar a cabo la actividad referente a “panadería-café” comercio sito en calle Ruta 28 n° 2073 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “TENTACIONES”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 182 23/06/2017

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Pacha Leandro Ricardo , (DNI 22.118.651), para llevar a cabo la actividad referente a “prestación de servicios T.I.C ” comercio sito en calle Belgrano N° 92 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “FIBER NET ”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN 183 26/06/17

Artículo 1°- Autorizar al área de Tesorería a cubrir los gastos referentes a transporte público que presente la Sra. Marcela Moya (DNI 14.803.056), por un valor diario de pesos cien (\$ 100, 00.-). Dicho beneficio se otorgará mientras perdure el tratamiento de rayos al que debe someterse en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2° - La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.1.01.08 (Asistencia Social al Personal).

Artículo 3°- Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°184 29/06/17

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago, correspondiente a la deuda por Tasa por Servicio Municipal de la **Cuenta N° 02899**, desde cuota **04/1997 al 06/2003**, cuya titularidad pertenece al **Sr. Armando Nicolás Ruiz (DNI 12.123.376)**.

Artículo 2° - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

BALANCES

PERSONAL	5.084.855,28
BIENES DE CONSUMO	470.060,17
SERVICIOS	1.060.100,35
INT. Y GTOS DE LA DEUDA C/ ORG. PÚBLICOS	-
INT. Y GTOS. DE LA DEUDA C/ ORGAN. PRIV.	-
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	177.389,37
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	729.675,05
DEUDAS POR TRANSF.	-

BIENES DE CAPITAL	176.036,42
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADM.	235.395,24
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTR.	1.009.713,44
DEUDAS POR TRAB.PUBLICOS	-
APORTES DE CAPITAL	30.906,75
AMORT. DEUDA C/ORG. PUBLICOS	66.332,95
AMORT. DEUDA C/ORG.PRIVADO	-
CUENTAS DE ORDEN	890.462,54
TOTAL	9.930.927,56